

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO DE ENTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO №151-2019-P-SBCH

26 DIC. 2019

Juan M. Orbegozo Chafloque

Chiclayo, 20 Diciembre del 2019.

VISTO, El Memorándum N° 388-2019-GG-SBCH de fecha 12 de diciembre del 2019, remitido por la Gerencia General sobre incorporación de la Jefe de Recursos Humanos Abogada Adriana Lucía Gonzáles Carbonel como integrante de la Comisión a cargo de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 135-2019-P-SBCH, de fecha 02 de Octubre del 2019, se Conforma la Comisión que tendrá a cargo de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio, Nº 148-2019-P-SBCH, de fecha 28 de Noviembre del 2019, se designa a la Abogada Adriana Lucía Gonzáles Carbonel en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 1º de Diciembre del 2019;

Que es necesario incorporar a dicha profesional como integrante de la indicada Comisión debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución *de* Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-INCORPORAR A LA ABOGADA ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Comisión que tendrá a cargo la actualización de los documentos de Gestión, según Decreto Legislativo Nº 1411.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a los integrantes del Comité para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe